



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, para su publicación en la página Web corporativa.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: SESIÓN ORDINARIA 14.04.2021.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes, el acta de la sesión ordinaria celebrada el 14.04.2021.

2.- EXPEDIENTE 4392/2018. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA DERRIBO DE VIVIENDA EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AISLADO DE SEMISÓTANO Y DOS PLANTAS: DOS VIVIENDAS ADOSADAS CON GARAJE EMPLAZADAS EN CALLE BÉCQUER, Nº 10.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a Doña María, el cambio de titularidad de la licencia concedida en el expediente de obra mayor 4392/2018 para ejecutar edificio aislado de dos plantas: semisótano y viviendas, ubicada en la calle Béquer nº 10, Playa del Hombre, en el TM de Telde.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

3.- EXPEDIENTE 33079/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA VIVIENDA EN ESQUINA EN CALLE CÁNOVAS DEL CASTILLO ESQUINA CALLE ALONSO ALVARADO, MARPEQUEÑA ALTA.

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a D.... con NIF.-..., el cambio de titularidad de la licencia concedida en el expediente de obra mayor 1541/12 (GESTIONA 33079/20) para ejecutar VIVIENDA EN ESQUINA en la calle CANOVAS DEL CASTILLO ESQUINA C/ALONSO ALVARADO – MARPEQUEÑA ALTA en el TM de Telde.

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

4.- EXPEDIENTE 24039/2020. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS LOTES 1 Y 4 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE.

ACUERDOS

Acceder, a la solicitud de la entidad EUPRAXIA CAR, S.L., con NIF: B09594086, y aprobar AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN de los lotes 1 y 4 del contrato administrativo de suministro de vehículos para el parque móvil municipal del Ayuntamiento de Telde según las fechas que se disponen a continuación, de



Ayuntamiento de Telde

conformidad con lo justificado y motivado en el informe técnico emitido por la jefa de servicios de la Concejalía de Tráfico, impulsora de la Contratación, en fecha 16 de febrero de 2020 que se ha transcrito en los antecedentes de este informe.

- LOTE 1: RENAULT TRAFFIC COMBI 5 145CV, hasta el 11 de mayo de 2021 como máximo.
- LOTE 4: DACIA Dokker Essential N1 1.6 80kW (110CV) GLP, hasta el 18 de mayo de 2021 como máximo.

La ejecución de las prestaciones contractuales de cada lote con posterioridad a las fechas correspondientes conllevará la imposición de las penalidades diarias señaladas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

2º.- Dar traslado al interesado haciéndole saber de los recursos que en contra de esta resolución cabe interponer.

5.- EXPEDIENTE 27651/2020. APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL AVENIDA JOAN MIRÓ Y VÍCTOR JARA”.

ACUERDOS

1º.- ACCEDER, a la solicitud de la entidad TRANSPORTE PAMOALDO, S.L., con NIF: B35580547, y aprobar AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN de la obra denominada “Mejora de la Seguridad Vial Avenida Joan Miró y Víctor Jara”, hasta el 30 de abril de 2021, de conformidad con lo justificado y motivado en el informe técnico emitido por la jefa de servicios de la Concejalía de Tráfico, impulsora de la Contratación, en fecha 22 de marzo de 2021 que se ha transcrito en los antecedentes de este informe.

La ejecución de la obra con posterioridad a la fecha correspondiente conllevará la imposición de las penalidades diarias señaladas en el pliego de condiciones administrativas particulares.

2º.- Dar traslado al interesado haciéndole saber de los recursos que en contra de esta resolución cabe interponer.

6.- PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DENOMINADO “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA APLICACIÓN GESTORA”. POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXPTE. Nº 30619/2020.

ACUERDOS

PRIMERO.- Adjudicar a la entidad la entidad **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.** con **CIF: A50878842** por un importe total de seiscientos setenta y seis mil seiscientos sesenta y un euros con treinta dos céntimos (676.661,32 euros) en el que seiscientos treinta y dos mil trescientos noventa y tres



Ayuntamiento de Telde

euros con setenta y seis céntimos (632.393,76 euros) corresponden al presupuesto base de licitación y cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos (44.267,56) corresponden al IGIC.

SEGUNDO.- Designar como responsable del contrato a la jefa de servicio de Régimen Interior.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a todos los interesados haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.

CUARTO.- Publicar dicha adjudicación en el perfil del Contratante del M.I. Ayuntamiento de Telde y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTA: Ordenar que por el servicio de contratación se realice lo procedente para la formalización del contrato.

7.- EXPEDIENTE 32320/2020. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "MEDIDAS CAUTELARES POR PELIGROSIDAD EN FACHADA Y OTRAS REPARACIONES EN CEIP POETA FRANCISCO TARAJANO.

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de ejecución de obra denominado;"Medidas Cautelares por peligrosidad en fachada y otras reparaciones en CEIP POETA FRANCISCO TARAJANO", por un importe total de ejecución de 42.785,79.- € IGIC Incluido.

8.- EXPEDIENTE 9695/2020. APROBACIÓN DE DESGLOSE ECONÓMICO PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DERIVADOS DEL PROYECTO DENOMINADO "CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO" SITO EN RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO Nº 60, SAN GREGORIO.

ACUERDOS

Primero: Aprobar el siguiente desglose económico, para sufragar los gastos derivados del PROYECTO "CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO" SITO EN RAMBLAS DE PEDRO LEZCANO MONTALVO Nº 60, SAN GREGORIO

<i>DESGLOSE ECONÓMICO</i>	
<i>EQUIPAMIENTO DE MOBILIARIO Y OFFICE</i>	<i>36.868,00</i>
<i>MATERIAL FERRETERÍA</i>	<i>6.804,60</i>
<i>EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO</i>	<i>28.720,67</i>
<i>DOTACIÓN MATERIAL SOCIO SANITARIO</i>	<i>14.893,29</i>
<i>PLACA IDENTIFICATIVA</i>	<i>3.370,50</i>
<i>SUELO LAMINADO</i>	<i>14.980,00</i>
<i>TRATAMIENTO DE FACHADA CON COLOCACIÓN DE PERSIANAS</i>	<i>89.362,94</i>



Ayuntamiento de Telde

TOTAL	195.000,00 €
-------	--------------

No existe aportación municipal. La subvención que se solicita cubre el 100%.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, a los efectos oportunos.

9.- EXPEDIENTE 1168/2021. ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA MUNICIPAL GESTEL, S.L., DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS SUBVENCIONADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA. APROBACIÓN DE LA TARIFA DEL ENCARGO.

ACUERDOS

PRIMERO: APROBAR sometido a los condicionantes que en su caso se establezcan por la intervención Municipal, que deberán incorporarse previamente a la elevación de la pertinente propuesta por el cauce del Concejal de Gobierno de Cultura, a la JGL, EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S. L.:

ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.250,00 €) POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 22/2021, PARA SU FINANCIACIÓN.

SEGUNDO: Aprobar como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S.L., y que se CORRESPONDERÁN EN TODO CASO CON LOS COSTES EFECTIVOS DE LOS SUMINISTROS A REALIZAR y que serán las siguientes:

*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 8.250,00 EUROS.

TERCERO: La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía FAcE y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN DENOMINADA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS, POR IMPORTE OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (8.250,00 €) CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 22/2021, y seguidamente se desglosará en la misma factura los suministros encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del



Ayuntamiento de Telde

programa GEMMA y constar con las firmas de la Jefatura de Servicio de Cultura y del Concejal de Gobierno de Cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº 12021000006449 de fecha 17/03/2021.

CUARTO: Deberá materializarse por GESTEL S. L., la publicidad del presente Acuerdo de Encargo en la plataforma de contratación del sector público, así como la de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante el Cabildo de Gran Canaria, en el supuesto que nos fuera requerido.

QUINTO: Deberá tenerse en cuenta el contenido de las Bases de la concesión de la convocatoria que se anexan en orden al cumplimiento ante el Cabildo, de los plazos de justificación, y las condiciones establecidas.

A tal fin se transcribe por su trascendencia el apartado de las Bases reguladoras de la convocatoria que establecen los plazos y las condiciones de justificación:

.../...Primera.- Primera.-Objeto y finalidad.

Las presentes subvenciones tienen por objeto fundamental la financiación de la adquisición de instrumentos musicales y sus accesorios por parte de los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, a fin de dotar a las Escuelas Municipales de Música ubicadas en los municipios o mejorar las iniciativas musicales de otros grupos y colectivos, generadas por las propias corporaciones locales.

Se admitirá gastos de adquisición de los instrumentos musicales y accesorios desde la fecha de concesión de la subvención hasta el 30 de junio de 2020. .../...

.../... Undécima.-Justificación de la subvención.

12.1. El plazo para presentar la justificación de l 12.1. a subvención en los términos descritos en los apartados siguientes finalizará el 31 de julio de 2020.

12.2. En virtud de lo dispuesto en la Base 21ª de 12.2. la OGS del Cabildo de Gran Canaria, la justificación del proyecto revestirá la forma de Cuenta justificativa con informe de auditor, conforme a lo establecido en el artículo 74.1 del Reglamento General de Subvenciones, según la cual, tendrán el carácter de cuenta justificativa con informe auditor la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del órgano competente para llevar a cabo



Ayuntamiento de Telde

el control interno, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos: Cumplimiento de la finalidad de la subvención; gasto total efectuado; subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto y fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, todo ello con independencia de que se aporte el modelo Anexo III.

Esta cuenta justificativa deberá contener:

a) Una memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención. En dicha memoria se hará constar de forma expresa el instrumento o instrumentos realmente adquiridos y su correspondencia con los detallados en la ANEXO I.

b) Una relación clasificada de los gastos generados por la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, firmada y sellada, en todas sus páginas, por el/a interventor/a de la Corporación Local.

c) Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la adquisición de los instrumentos objeto de subvención, con indicación del importe y su procedencia.

d) Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses de demora derivados de los mismos. No obstante lo anterior, el Cabildo de Gran Canaria podrá solicitar la documentación que soporte dicha relación cuando lo estime oportuno, a efectos de verificar cualquier extremo que precise en relación con la misma.

El beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el concedente y a los controles financieros que se deriven de la LGS y cualesquiera otras normas de aplicación. .../...